

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 13 de septiembre de 1973 por la que se admite la renuncia de don Julio Rodríguez Villanueva al cargo de Presidente del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Patología General y Médica (con Propedéutica y Enfermedades Esporádicas)» de la Facultad de Veterinaria de León de la Universidad de Oviedo y se nombra a don Félix Sanz Sánchez.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el interesado y las razones aducidas por el mismo.

Este Ministerio ha resuelto admitir la renuncia del excelentísimo señor don Julio Rodríguez Villanueva al cargo de Presidente del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Patología General y Médica (con Propedéutica y Enfermedades Esporádicas)» de la Facultad de Veterinaria de León de la Universidad de Oviedo, para el que fué nombrado por Orden ministerial de 23 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre) y nombrar Presidente del indicado Tribunal al excelentísimo señor don Félix Sanz Sánchez que figuraba designado como suplente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de septiembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 15 de septiembre de 1973 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Bacteriología Médica (con Virología y Parasitología)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 13 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo) para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor agregado de «Bacteriología Médica (con Virología y Parasitología)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidentes: Excelentísimo señor don Emilio Muñoz Fernández.

Vocales: Don Valentín Matilla Gómez, don Agustín Pumarola Busquets, don Gonzalo Piedrola Angulo y don Juan del Rey Calero, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Granada y Autónoma de Madrid, el segundo, tercero y cuarto, respectivamente, y en situación de jubilado, el primero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Rafael Baguena Candela.

Vocales suplentes: Don Vicente Sanchis-Bayarri y Lahoz, don Gonzalo Piedrola Gil, don Enrique Montoya Gómez y don Rafael Gómez Lus, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Granada y Zaragoza, el segundo, tercero y cuarto, respectivamente, y en situación de jubilado, el primero.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de septiembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 18 de septiembre de 1973 por la que se agrega la cátedra de «Historia del Derecho Español» de la Universidad de Valladolid, al concurso de acceso anunciado para igual cátedra de la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de Historia del Derecho Español de la Facultad de Derecho de San Sebastián de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Agregar la citada cátedra al concurso de acceso convocado por Orden de 4 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio) para la provisión de la cátedra de igual denominación de la Universidad de La Laguna.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores Agregados de Universidad que reúnan las condiciones señaladas en la citada Orden, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que presenten sus solicitudes en la forma prevista en dicha Orden.

3.º Los Profesores que hayan solicitado la cátedra de la Universidad de La Laguna, no habrán de presentar nueva solicitud por considerárseles con derecho a la cátedra de la Universidad de Valladolid que por la presente Orden se agrega, a no ser que no les interese, en cuyo caso habrán de remitir instancia en este sentido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de septiembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 20 de septiembre de 1973 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Lengua y Literatura Hebreas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Lengua y Literatura Hebreas» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra, para su provisión a concurso de acceso a catedráticos entre Profesores Agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 18 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, Decreto Ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores Agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de sus equiparadas.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del curriculum vitae, en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del Plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (Organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etc.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de septiembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 21 de septiembre de 1973 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Física Atómica y Nuclear (Física Corpuscular)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 24 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de abril) para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor agregado de «Física Atómica y Nuclear (Física Corpuscular)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Vicente Gandía Gomar.

Vocales: Don Carlos Sánchez del Río y Sierra, don Rafael Núñez Lagos Roglá, don José María Costa Torres y don Jesús Morcillo Rubio, Catedráticos de la Universidad de Madrid, el primero y cuarto; de Zaragoza, el segundo, y de la Autónoma de Barcelona, el tercero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Joaquín Catalá de Alemany.

Vocales suplentes: Don Angel Morales Villasevil, don Gonzalo Madurga Lacalle, don Antonio Roig Muntaner y don Juan Carlos de Zabalo Vidaurrazaga, Catedráticos de la Universidad de Zaragoza, el primero; de Bilbao, el tercero; de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, el cuarto, y Profesor agregado de la Universidad de Barcelona, el segundo.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de septiembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 25 de septiembre de 1973 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Historia Antigua, Universal y de España» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Historia Antigua, Universal y de España» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza para su provisión a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes para ser admitidos al mismo deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas ya aprobadas por la Comisión Superior de Personal, que se publican en el anexo adjunto a la presente Orden, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

El Profesor agregado nombrado, y que reúna los demás requisitos exigidos en la Orden de convocatoria correspondiente, podrá concurrir a los concursos de acceso que se anuncian para la provisión de las actuales cátedras de «Historia de España en la Edad Antigua», «Historia Universal de la Edad Antigua» e «Historia Antigua, Universal y de España», según lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial» del 29).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de septiembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, para su provisión a concurso-oposición, en turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad la plaza de Profesor agregado de «Historia Antigua, Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid.

Esta Dirección General hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso-oposición y que son las siguientes:

#### I. Normas generales

1.º El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Ley 45/1968, de 27 de julio; Orden ministerial de 30 de mayo de 1966, sobre constitución de los Tribunales en los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados, y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

#### II. Requisitos

2.º Para ser admitido al concurso-oposición, se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Haber cumplido veintidós años de edad.
- C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Institucional o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.
- D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.
- E) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- F) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos, tanto en la fecha de terminación del plazo de pre-

sentación de instancias como en la fecha de posesión de su cargo.

G) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante tres cursos completos, como mínimo, en cualquiera de las Instituciones que se expresan a continuación:

a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditadas mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial o Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c') Centros de Estudios Universitarios, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d') Institutos de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar, además, la condición de miembro o colaborador del interesado.

e') Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante la certificación del Rector del mismo, en la que constará, además, la condición de becario del mismo.

f) Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar, además, la condición de colaborador o investigador del interesado.

g') Universidades de la Inglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio de la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

h') Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará mediante certificación del Director de la misma.

i') Instituto Católico de Artes e Industria de Madrid, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.

j') Centros Universitarios o de Enseñanza Técnica Superior del Extranjero, de carácter oficial, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada.

b) Ser Catedrático de Centros docentes de Grado medio, con tres años completos de ejercicio en la Cátedra.

H) Haber cumplido o estar exentas del Servicio Social, si se trata de aspirantes femeninas. Este requisito ha de tenerse cumplido antes de transcurrir los treinta días de plazo para presentar los documentos, una vez terminada la oposición, conforme lo determina el artículo 4.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

### III. Solicitudes

3.º Quienes deseen tomar parte en los concursos-oposiciones dirigirán la solicitud a esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el domicilio del aspirante y número del documento nacional de identidad y que reúnen las condiciones exigidas, que se especifican anteriormente, debiendo relacionar todas las que lo afecten, que se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

Igualmente deberán hacer constar que se comprometen, en su caso, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

4.º La presentación de instancias deberá hacerse en este Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro General del mismo, en la fecha en que fueron entregadas en los Centros a que se refiere dicho artículo.

Los solicitantes deberán satisfacer 100 pesetas, en metálico, por derechos de formación de expediente y 500 pesetas, también en metálico, por derechos de examen. La cantidad de 600 pesetas a que ascienden los anteriores derechos podrá ser abonada directamente en la Habilitación del Departamento o mediante giro, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia el resguardo correspondiente, en el que habrá de especificarse necesariamente la denominación de la plaza de Profesor agregado a la que el aspirante concurre.

Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias certificación acreditativa de la función docente o investigadora y el escrito de presentación por un Catedrático de Universidad o de Escuela Técnica Superior, en el que constarán las cualidades y labor realizadas por el aspirante, debidamente informado por la Junta de Facultad o de Profesores de la Escuela respectiva, cuando se trate de persona afectada al Centro, o a una Universidad extranjera y por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, si se trata de personas que hayan realizado labor investigadora, bien en el propio Consejo o en otros Centros de investigación nacionales o extranjeros.

5.º Expirado el plazo de presentación de instancias y, previos los requerimientos que procedan a los interesados cuyas